



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00512 00**

Atendiendo la petición de terminación presentada de manera conjunta por parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante y los extremos intervinientes (anexo 33), y por ser procedente lo invocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., se **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** de **JOSÉ MANUEL LOJO BLANCO**, en contra de **LUIS ORLANDO MORA MORA** y **ROSALIA MORA MORA**, por **pago total de la obligación** (*Acuerdo entre las partes*).

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin lugar a condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación adelantada de manera digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 38, hoy 16 DE JUNIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA